

Para examinar el ^{mo} Inf. que se le vive or-
denamos en Inf. ^{mo} Dto. de 29 de Dic. de ^{mo} 77. re.
la solicitud de ^r Coronel D. Ramon Arr. Dña
D. que se le abona su alcance armada, se consido
el oficio que acompaña formado p. el Com. de la
División, notamos la advertencia que hace al pie.
No hacede los Documentos a Com. y segun se
p. haber declarados el ^r Exal. Suave libro de
estos Documentos a los off. que viven & auxiliares
en el Peni. Y como esta oficina no tiene co-
munic. ni se halla tomada razon de esta
gracia, no veno precisado a Conmutando a
S. Y. ofi. ^{te} ~~12-601.4~~ que lo haga p. el ^r C. D. que con
un abito fanteado se viva declarar lo que

debenos hacer en el particular, respecto á que
solo las tropas de Colombia gozan gozan este pri-
vilegio; y en consecuencia, si así se debia
entender con lo off. de otra division p. el
tiempo q. se habian agregado á la Comision
de aquella. V. en vista de lo expuesto se
servira comunicandole la Resolucion de V. E.
en este particular y no siva de Regla
solo sucesivo.

Dado que a V. m. el Jefe

J. del Prado Lince En. 2 de 1824



H. L. Lino. &
Paez y Arminia

0. L. 103-124

23